



Lanco, 16 de Marzo de 2016

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Las facultades que confiere la Ley 18.695 Orgánica constitucional de municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. La Ley 19.886.- de Compras y Contratación Pública, y su reglamento aprobado mediante D.S. 250 del Ministerio de Hacienda.
3. La necesidad de realizar ADQUISICIÓN DE BEBIDAS, PAPEL HIGIENICO, CAFÉ PARA PDTI LANCO, SEGÚN SOLICITUD DE PEDIDO N° 007968 DEL DÍA 14 DE MARZO DE 2016 – OMDEL.
4. El Art. N° 53 letra a) del reglamento de la ley de compras y contratación pública que menciona las exclusiones del sistema, se procede a hacer el trato directo debido a que el proveedor COMERCIAL RED OFFICE SUR LIMITADA, rechazo la orden de compra N° 2905-156-CM16 por deuda de parte del municipio, por lo tanto para garantizar el éxito de la actividad, se utiliza la modalidad de trato directo, ya que esta situación escapa de los procedimientos administrativos regulares.
5. La cotización presentada por el Sra. Marlene Isla Villarroel, Supermercado el trébol y Mini Mercado Dajota.

**DECRETO EXENTO N° 1077 /2016.**

**RESUELVO:**

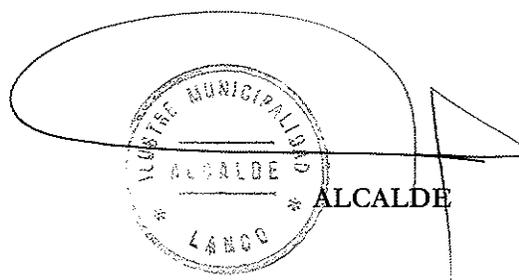
**ORDÉNASE**, la contratación del Sra. Marlene Isla Villarroel.

**APRUEBASE**, la contratación del Sra. Marlene Isla Villarroel, por un monto de \$ 46.140 (Cuarenta y Seis Mil Ciento Cuarenta Pesos) IVA Incluido, por ADQUISICIÓN DE BEBIDAS, PAPEL HIGIENICO, CAFÉ PARA PDTI LANCO, SEGÚN SOLICITUD DE PEDIDO N° 007968 DEL DÍA 14 DE MARZO DE 2016 – OMDEL.

**IMPUTESE**, el gasto que ocasione esta adquisición al Ítem 1140502 del presupuesto municipal vigente para el año 2016.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A QUIENES CORRESPONDA.**

  
*M. Isla*  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)  
RPR/RTP/GID/CAP/yf.  
Decreto Interno N° 087 - 2016

  
ALCALDE